
FRAGMENTO A LAS FACULTADES

CULTURA DEL AGUA

Artículo 45.- El Espacio de Cultura del Agua debe contribuir a consolidar la participación de los usuarios de los servicios que brinda el OPAPCE, la sociedad organizada y los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones en coordinación con las dependencias educativas, culturales, de servicio y públicas, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica, para lograr el desarrollo humano sustentable de Cerritos, S.L.P.

Artículo 46.- Para efectos de llevar a buen término y de una manera eficaz los asuntos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, el Espacio de Cultura del Agua tendrá asignadas las siguientes tareas:

- I.- Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y el uso responsable y eficiente del agua;
- II.- Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental;
- III.- Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del agua; y
- IV.- Posicionar el tema agua como un recurso de primera necesidad.